

Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios  
Sede Bogotá

1. DATOS GENERALES	
Título de directriz	Servicios de Control de plagas, vectores, manejo de palomas, animales domésticos y abejas
Objeto	Describir las directrices técnicas ambientales para adquirir servicios de control de plagas, vectores, manejo de palomas, animales domésticos y abejas
Vigencia desde	03/02/2022
Código de la Directriz	B-007

2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Decreto 1843 de 1991:</b> Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.</li><li>• <b>Resolución 1675 de 2013:</b> "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas".</li><li>• <b>Decreto 1076 de 2015 título 6</b> (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li><li>• <b>Decreto 1079 de 2015 Sección 8</b> (compila Decreto 1609 de 2002). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.</li><li>• <b>Ley 55 de 1993:</b> Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"</li><li>• <b>Decreto 1496 de 2018.</b> Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química</li><li>• <b>Resolución 773 de 2021.</b> "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".</li></ul>

3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
---



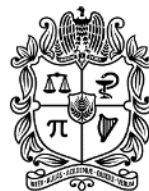
NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	El contratista debe contar con el concepto Sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental competente, con una vigencia no superior a seis (6) meses durante la ejecución del contrato.	Concepto sanitario favorable actualizado	Concepto sanitario favorable actualizado para el tiempo de prestación del servicio
2	El contratista debe entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991  <b>Nota:</b> La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Certificados de curso de capacitación y entrenamiento del personal que va a aplicar los plaguicidas en la UNAL	Certificados de curso de capacitación y entrenamiento del personal que va a aplicar los plaguicidas en la UNAL
3	El contratista debe presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores, concentraciones de producto a utilizar, especificaciones de formulaciones o diluciones a utilizar.  Los protocolos deberán describir los procesos a emplear para el control o manejo de cada una de las plagas y vectores u otras especies a intervenir de acuerdo a las obligaciones del contrato.	Manual de procedimiento del manejo de plaguicidas, control y manejo de especies (protocolo de prestación del servicio) avalada por el representante legal.	Protocolos para la aplicación de plaguicidas y control integral de vectores.
4	El oferente deberá suministrar el listado de mecanismos de control mecánico y/o físico a utilizar en la prestación del servicio y las fichas técnicas de los productos.	Certificación firmada por el representante legal con listado de mecanismos de control mecánico y/o físico y fichas técnicas de los productos.	N/A
5	Durante la prestación del servicio se deberá suministrar a la Universidad la localización de todos los dispositivos de control mecánico y/o físico instalados.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Información documentada de la localización de trampas y/o dispositivos de captura instalados
6	En caso de suministrar estaciones de cebado, estos mecanismos deben tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de seguridad que impida la apertura manual y acceso de cualquier persona a la unidad. Con llave de seguridad que evite que niños, adultos o mascotas y animales no objetivo puedan acceder al producto que está en el interior, reduciendo el riesgo de exposición accidental.</li> <li>• De uso tanto en interiores como en exteriores, con protección UV.</li> <li>• Con posibilidad de anclar a la pared o al suelo, que se pueda desmontar y trasladar para su inspección y mantenimiento.</li> </ul>	Fichas técnicas de los productos	N/A



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de fácil limpieza, supervisión y cambio de cebos.</li> <li>• Alta durabilidad, de material en polipropileno. Reutilizable por varios años sin deteriorarse.</li> <li>• Señalización que identifica la estación de cebado, el elemento de control que contiene, y las fechas de inspección.</li> </ul>		
7	Durante la prestación del servicio se deberá suministrar al supervisor, los diagnósticos levantados para el control de plagas y vectores, manejo de palomas, abejas y animales domésticos, de todas las áreas de los predios de la universidad nacional.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Fichas de diagnóstico de cada área controlada
8	El contratista debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso de que sea requerido.	Plan de emergencias y contingencias para la prestación del servicio	Plan de emergencias y contingencias para la prestación del servicio
9	<p>El contratista debe garantizar que los productos utilizados por la empresa deben estar registrados de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>El contratista debe utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, y los cuales presentan categorías de baja peligrosidad y toxicidad según el sistema globalmente armonizado.</p> <p><b>Nota 1:</b> La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.</p> <p>No se utilizará raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.</p> <p>No utilizará pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos, teratogénicos o mutagénicos.</p>	<p>Registro sanitario con información de la respectiva categoría toxicológica y</p> <p>Documento en que se relacione el registro de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, categoría toxicológica de cada uno de ellos, plaga que controla.</p>	Registro sanitario y/o doméstico y/o agrícola vigente.
10	El contratista debe garantizar la rotación de los insumos químicos empleados para impedir la formación o resistencia de las plagas; La Universidad Nacional de Colombia no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/o productos en caso de ser requeridos.	Documento que contenga lista clara y detallada de los productos a utilizar, estos deben encontrarse debidamente autorizados por entidad competente.	Documento que contenga lista clara y detallada de los productos a utilizar, estos deben encontrarse debidamente autorizados por entidad competente.



11	<p>El oferente debe entregar las fichas de datos de seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p> <p>El contratista deberá entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas.</p> <p>Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad podrán ser entregadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memorias, entre otros) a la Universidad, deben ser en idioma español, contar con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado, tener en total 16 secciones y estar actualizadas (fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años) cumpliendo con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo.</p>	Fichas de datos de seguridad de los plaguicidas	Fichas de datos de seguridad de los plaguicidas
12	<p>Durante la prestación del servicio el contratista deberá mantener el embalaje y envase de todas las sustancias químicas correctamente etiquetadas o rotuladas bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado, es decir, el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Los pictogramas de peligro deben estar a color. Estos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos.</p>	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
13	<p>Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013</p> <p>El contratista debe asegurar la gestión integral de los residuos peligrosos, incluido el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases.</p>	Certificación de relación comercial con empresa que realice el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y pos consumo	<p>Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos.</p> <p>Certificados de disposición final de residuos peligrosos y pos consumo.</p>
14	<p>Cumplir con los protocolos aprobados por la UNIVERSIDAD relacionados al objeto contratado.</p> <p><b>Nota 1:</b> El contratista deberá entregar los certificados de control de plagas y vectores, animales domésticos, abejas y manejo de palomas máximo en los primeros cinco días hábiles mes vencido.</p>	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Certificados de control y manejo realizados.
15	<p>Todos los productos de desinfección deben tener registro vigente del INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos). En caso de que los productos provengan de otros países estos deben contar con la notificación sanitaria obligatoria NSO emitida por la autoridad nacional competente.</p>	Registro Sanitario INVIMA del producto o notificación sanitaria obligatoria	Registro Sanitario INVIMA del producto o notificación sanitaria obligatoria
16	<p>El contratista debe entregar las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos utilizados para desinfección de áreas, suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p> <p>El contratista deberá entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los productos usados para desinfección de áreas.</p> <p>Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad podrán ser entregadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memorias, entre otros) a la Universidad, deben ser en</p>	Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados	Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados



	idioma español, contar con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado, tener en total 16 secciones y estar actualizadas (fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años) cumpliendo con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo.		
--	--	--	--